

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 8248

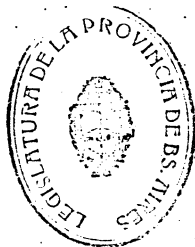
*Art. 1º* .- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra de propiedad de Delia Esther, Francisco Reynaldo, Oscar Marcelo y Angela Elvira Greco y Gard, ubicada en la localidad de Baradero, partido del mismo nombre, designada catastralmente como Circunscripción 1, Sección "B", Manzana 103, Parcela 8, con destino a la construcción de un pozo semisurgente en dicha localidad, por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO 1974 - CARACTER 1 - JURISDICCION 5 - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - ITE 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 2 - PROGRAMA 3 - SECCION 2 - SECTOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 31 - UBICACION GEOGRAFICA 200 - NUMERO UNICO DE IDENTIFICACION 554.

Art. 3º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de Buenos Aires, en la Ciudad de  
La Plata, a los tres días del mes de octubre  
de mil novecientos setenta y cuatro.

*[Firma]*  
Secretario de la C. de D.D.



*[Firma]*  
Secretario del Senado.